
	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA</b> Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	--	---

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
 REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01)  
 PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

IETIE-IN-007-2026

Fecha: 17 de abril de 2026.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**



La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, con NIT No. 805.027.092-5, y DANE: 176364001313, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de noviembre de 2014.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2026, La Institución Educativa Técnica Industrial España, en cumplimiento de sus funciones misionales y con el propósito de garantizar la formación integral de los estudiantes, requiere desarrollar actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas que contribuyan al fortalecimiento de competencias físicas, sociales y formativas de la comunidad educativa.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades, se hace necesario contar con espacios amplios, seguros y adecuados que permitan la realización de jornadas pedagógicas, recreativas y deportivas en condiciones óptimas, teniendo en cuenta el alto número de estudiantes que integran la institución, estimado en aproximadamente 1500 alumnos .

En la actualidad, la Institución no dispone de un escenario deportivo con las condiciones técnicas, de capacidad y disponibilidad requeridas para atender de manera continua y segura el desarrollo de dichas actividades, lo cual limita la adecuada ejecución de las clases de educación física, jornadas recreativas y eventos institucionales.

En ese sentido, se identifica la necesidad de contar con un polideportivo que disponga de infraestructura adecuada, incluyendo canchas múltiples, cancha de fútbol, zonas verdes, servicios sanitarios, espacios de circulación, así como condiciones de seguridad y atención básica, tales como botiquín de primeros auxilios y rutas de evacuación, elementos indispensables para el desarrollo de actividades con población estudiantil .

	<p style="text-align: center;">           REPÚBLICA DE COLOMBIA            DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA            MUNICIPIO DE JAMUNDÍ  <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA</b>            Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014            NIT:805027092-5 DANE:176364001313         </p>	
---	---	---

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01)  
PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

IETIE-IN-007-2026

Adicionalmente, se requiere que el espacio cuente con disponibilidad en jornada continua de lunes a viernes, en horarios compatibles con la jornada escolar, lo que permita garantizar la continuidad de las actividades académicas y complementarias sin afectar la dinámica institucional.

El arrendamiento de un polideportivo permitirá a la Institución:

- Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales.
- Promover el bienestar físico y emocional de los estudiantes.
- Cumplir con los lineamientos educativos relacionados con la formación integral.
- Reducir riesgos asociados a la realización de actividades en espacios no adecuados.
- Atender de manera organizada y segura a la totalidad de la población estudiantil.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación del arrendamiento de un polideportivo que cumpla con las condiciones requeridas, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas de la Institución Educativa Técnica Industrial España.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.**

- 1.1. OBJETO:** “ARRENDAMIENTO DE UN POLIDEPORTIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA”.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01)  
PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

IETIE-IN-007-2026

**1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Polideportivo acondicionado físicamente para la realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales y Deportivas. Jornada de disponibilidad continua de lunes a viernes Capacidad aproximada de 1500 alumnos Incluido el servicio de baño para niños y niñas Dotado de canchas múltiples y de futbol.

**1.3.** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Descripción de categoría
80131500	Arrendamiento y alquiler de inmuebles o edificios

**1.4.** Tipo de contrato: ARRENDAMIENTO.

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la Institución Educativa Técnica Industrial España - Acuerdo No 05 del 17 de agosto del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumeral 6.2.1. **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01)  
PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**

*IETIE-IN-007-2026*

para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.**

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.



De conformidad con el Acuerdo 005 del 17 de agosto de 2022 Se solicitó por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, la consecución de un mínimo una (01) cotización con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

COTIZACION	VALOR
1	\$19.000.000
2	\$168.000.000

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 017 del 013 de abril de 2026.

**4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 005 del 17 de agosto de 2022 *“Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ESPAÑA”*, salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA</b> Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	--	---

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
 REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01)  
 PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV



IEIE-IN-007-2026

**5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

**5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida,

	<p style="text-align: center;">           REPÚBLICA DE COLOMBIA            DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA            MUNICIPIO DE JAMUNDÍ  <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA</b>            Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014            NIT:805027092-5 DANE:176364001313         </p>	
---	---	---

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
 REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**



**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01)  
 PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**

IETIE-IN-007-2026

- previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
  - n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
  - o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
  - p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
  - q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

**5.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Brindar el espacio en óptimas condiciones.
- b. Brindar el servicio de los baños totalmente aseados.
- c. Atender de manera oportuna cualquier llamado sugerencia cuando así lo requieran.
- d. Contar con la dotación de primeros auxilios correspondientes y rutas de evacuación y medidas de seguridad conforme a la ley.
- e. Tener en óptimas condiciones los espacios objeto de arrendamiento para que no interfiera con las actividades escolares.
- f. Las demás conforme a la ley y la naturaleza del contrato.

	<p style="text-align: center;">             REPÚBLICA DE COLOMBIA              DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA              MUNICIPIO DE JAMUNDÍ  <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA</b>              Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014              NIT:805027092-5 DANE:176364001313         </p>	
---	---	---

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
 REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01)  
 PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**

IETIE-IN-007-2026

7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rector(a) dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.
8. **COMITÉ EVALUADOR:** Para efectos de la evaluación de las propuestas el comité evaluador estará integrado por los siguientes funcionarios:
  - BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR - Rectora
  - LUIS FERNANDO QUIÑONEZ HURTADO - Técnico operativo
9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
10. **FORMA DE PAGO:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, cancelará el valor del contrato en **dos (02) pagos parciales**. Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

  
**BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR**  
 Rectora  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**

Proyectó: Consultorias Estratégicas C&E SAS  
 Erika Hincapié Gutiérrez - Abogada